

## POLÍTICA PREVENTIVA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS DEL CONSORCIO KUNTUR WASI

EL CONSORCIO KUNTUR WASI, es una empresa Cajamarquina líder en brindar servicios de Alimentación, Hotelería, Lavandería y Limpieza, se encuentra comprometida en promover un ambiente de trabajo seguro y saludable, por lo que conociendo los efectos adversos que el alcoholismo, drogadicción y consumo de sustancias alucinógenas producen, se establecen los siguientes lineamientos:

- ⊙ Queda completamente prohibido ingresar a laborar bajo la influencia de alcohol y/o drogas. Esto incluye el consumo de medicamentos no reportados o informados a tiempo por el/la trabajador/a.
- ⊙ Queda terminantemente prohibido la venta, transporte y/o almacenamiento de bebidas alcohólicas y/o drogas en nuestras instalaciones o en zonas de trabajo externas donde se represente a la empresa.
- ⊙ Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de las instalaciones, en las áreas de trabajo externas o vehículos de la empresa.
- ⊙ Cualquier trabajador/a que sufra malestar físico-psicológico no debe auto medicarse, ya que, las consecuencias podrían ser severas y poner en riesgo su salud y/o la integridad de los que lo rodean. Todo malestar debe ser comunicado inmediatamente al jefe y/o supervisor del área o al área de SSOMA para su evaluación.
- ⊙ Las pruebas de alcohol y/o drogas de manera directa o a través de terceros podrán ser realizadas en cualquier momento y cuando se requiera de manera aleatoria. También se podrán realizar después de cualquier incidente, accidente o cuando existan indicios razonables de consumo. La negativa del colaborador/a a someterse a la prueba correspondiente se considerará como reconocimiento de un estado de embriaguez o influencia de drogas, conforme a lo dispuesto en nuestra legislación laboral.
- ⊙ Apoyamos en instancias que el colaborador/a manifieste voluntariamente y de forma anticipada problemas con el consumo de alcohol y/o drogas, siempre y cuando muestre su compromiso en su recuperación, tratamiento y rehabilitación, siguiendo el plan acordado con el área de Recursos Humanos y SSOMA.
- ⊙ El incumplimiento de esta política será considerado falta grave y dará lugar a sanciones conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la legislación vigente.



**Juan Carlos Salcedo Aliaga**  
**Gerente General**